

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA***  
***ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE***

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 051-2023-HRA/OEC-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO  
DE 40m<sup>3</sup> DEL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL  
LLERENA - (SEDE INDEPENDENCIA)**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
RUC N° : 20172772278  
Domicilio legal : AV. Daniel Alcides Carrion N° 211 Distrito de Andres Avelino  
Caceres – Huamanga - Ayacucho  
Teléfono: : 066-318311  
Correo electrónico: : [logistica@hrayacucho.gob.pe](mailto:logistica@hrayacucho.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO DE 40m3 DEL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA - (SEDE INDEPENDENCIA).**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 el 17 de noviembre del 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1-00 – RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 0.10 por cada hoja impresa de las bases administrativas en mismo que se cancelará en la caja de la entidad y recabar las bases en la oficina de logística del Hospital Regional de Ayacucho, sito en Av. Daniel Alcides Carrion N° 211-Distrito de Andrés Avelico Cáceres – Ayacucho - Huamanga, **en el horario de lunes a viernes de 08:00 hasta 14:00 horas.**

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638. Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2023.
- Ley N°31640, Ley de Endeudamiento del Sector Publico del año fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Ley Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado mediante el Decreto Supremo N°234-2022-EF, y sus modificatorias, Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia y acceso a la información Publica.
- Decreto Supremo N°204-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N°013-2013-PRODUCE, TUO de la Ley Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N°31336, Ley Nacional del Cancer
- Codigo Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración Jurada de garantía por el servicio instalado de un (01) año después de la fecha de puesta en servicio.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES . Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

**Importante para la Entidad**

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

#### **Advertencia**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

#### **Importante para la Entidad**

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

#### **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0401-028803  
Banco : BANCO DE LA NACIÓN  
N° CCI<sup>7</sup> : 01840100040102880305

”

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>11</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>12</sup>.
- l) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para todo el personal.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del*

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

*Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes del Hospital Regional de Ayacucho, sito en Av. Daniel A. Carrión N° 211-Distrito de Andrés Avelino Cáceres.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un primer entregable del 90% del monto total del servicio y un segundo entregable del pago del 10% del monto total de servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe Técnico con vistas fotográficas del antes, durante y después del mantenimiento.
- Vistas fotográficas en digital del antes, durante y después del mantenimiento.
- Orden de Trabajo de mantenimiento (OTM) con las firmas de conformidad.
- Certificado de garantía por el tiempo ofertado (1 año de garantía mínima por el servicio)
- Guías de Remisión de ingreso y devolución de respuestos, partes o piezas.
- Factura.

Dicha documentación se debe presentar en la unidad de Logística del Hospital Regional de Ayacucho, sito en Av. Daniel A. Carrión N° 211-Distrito Unidad de Andrés Avelino Cáceres - Ayacucho-Huamanga.

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO DE 40m<sup>3</sup> DEL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA - (SEDE INDEPENDENCIA)

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE:

#### “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO DE 40m<sup>3</sup> DEL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA – (SEDE INDEPENDENCIA)

##### 1. FINALIDAD PUBLICA:

El presente requerimiento busca garantizar la operatividad y confiabilidad de funcionamiento de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal de proceso tipo PSA (Adsorción por oscilación de presión) de 40m<sup>3</sup>, cuya concentración de pureza de Oxígeno debe ser igual o superior al 93%  $\pm$  3%, para garantizar la provisión y administración segura de Oxigenoterapia al paciente.

##### 2. ANTECEDENTES:

El Hospital Regional de Ayacucho(HRA), tiene como propósito principal brindar servicios de salud, especializada, de calidad, con tecnología actualizada y lograr plena satisfacción de sus usuarios, en esta perspectiva la calidad para nuestra institución, es un enfoque trasciende más allá del espacio de los servicios de salud y constituye la direccionalidad hacia la concreción de un modelo de Gestión Hospitalaria moderna cuya característica está cerrada en; el direccionamiento estratégico, la gestión por procesos (clínicos y administrativos) y el desarrollo de un comportamiento organizacional sostenible, orientado a la adecuación de nuestros servicios a las necesidades de salud de nuestros usuarios en nuestro ámbito de referencia.

El Hospital Regional (HRA) centra su campo de acción en 5 grandes rubros: Hospitalización, consultorios externos, emergencias, servicios centrales y de soporte, atención en estrategias de salud pública.

En tal sentido, para garantizar el buen despliegue y funcionamiento de todos los servicios asistenciales que es garantizado para un buen servicio de salud, siguiendo el organigrama, existe la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, dentro de ello cuenta con una Planta Generadora de Oxígeno Medicinal de proceso tipo PSA de 40m<sup>3</sup>.

Por su parte, la unidad de Logística, tiene a su cargo la gestión logística y abastecimiento de recursos a las distintas unidades orgánicas del Hospital Regional de Ayacucho, así como la atención de requerimientos de bienes, servicios y obras, en condiciones de calidad, oportuna y costo adecuado de adecuado, se requiere la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Planta Generadora de Oxígeno del Hospital Miguel Ángel Mariscal Llerena – Sede Independencia.

##### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

###### 3.1. OBJETIVO GENERAL:

- Garantizar la provisión y administración segura de Oxígeno Medicinal en el Hospital Regional de Ayacucho "MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA" – SEDE INDEPENDENCIA.

###### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Garantizar la operatividad de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal de proceso tipo PSA, de 40M<sup>3</sup>, cuya concentración de pureza de Oxígeno debe ser igual o superior al 93%  $\pm$  3%.
- Asegurar los parámetros de la eficacia, seguridad y calidad en los diferentes servicios asistenciales, disponiendo oxígeno las 24 horas del día.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA  
SEDE INDEPENDENCIA  
Ing. Oscar M. Lozano Alzamora  
CPE 100490  
Especialista en GPC, ELECTRICIDAD

1 / 26



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO DE 40m<sup>3</sup> DEL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA - (SEDE INDEPENDENCIA)

#### 4. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

##### 4.1. Cobertura del Servicio

Las características técnicas del equipo son:

COMPONENTE	MARCA	MODELO	Nro SERIE
COMPRESOR DE AIRE	CHICAGO PNEUMATIC	CPE150	API178759
SECADOR DE AIRE	CHICAGO PNEUMATIC	CPX700(E14)	ITJ413059
GENERADOR DE OXIGENO	GENATEK	OGS-24	2021-470
	GENATEK	OGS-24	2021-471
BOOSTER	BAILIAN	GOW-40/3-200	2105-182070
TANQUE DE AIRE	INMETAL	3000Litros	0058
TANQUE DE OXIGENO	INMETAL	4000Litros	0059
FILTRO ESTERIL-BACTERIOLOGICO	COMPRESSED AIR	F-010	F-010
FILTRO CARBON ACTIVO-INOX	COMPRESSED AIR	BXG-010	BXG-010
FILTRO TIPO C - CARBON ACTIVO	SCHULZ	FS0925	007.0287-0
FILTRO TIPO H - POST FILTRO	SCHULZ	FS0925	007.0286-0
FILTRO TIPO U - PRE-FILTRO	SCHULZ	FS0925	007.0285-0
TABLERO ELECTRICO	PSAO2	PSAO2	PSAO2
MEDIDOR DE FLUJO	ROCKSENSOR	RF3700	20210046

La prestación del servicio por el contratista ofrecerá la siguiente cobertura durante su vigencia:

- Dotación de mano de obra especializada para el mantenimiento preventivo de la Planta Generadora de Oxígeno de 40m<sup>3</sup>, cuyas partes y componentes se detallan en el ANEXO 1.
- Dotación de mano de obra especializada para el mantenimiento preventivo programado de la Planta Generadora de Oxígeno de 40m<sup>3</sup>, cuyas partes y componentes se detallan en el ANEXO 1.
- Dotación de mano de obra especializada para el Mantenimiento correctivo de carácter imprevisto.

##### 4.2. Descripción del servicio

La prestación del servicio por el contratista comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Mantenimiento preventivo que incluye suministro e instalación de repuestos: Comprende la ejecución de las siguientes actividades:

REPUBLICA PERUANA - MINISTERIO DE AYACUCHO  
 HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
 DIRECCION REGIONAL DE AYACUCHO  
 OFICINA DE SERVICIOS  
 MATERIALES Y MANTENIMIENTO

Ing. Otto M. López Alcamino  
 CMI 106420



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO DE 40m3 DEL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA - (SEDE INDEPENDENCIA)

DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO		
EQUIPO	MARCA/MODELO	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO
COMPRESOR DE AIRE	MARCA: CHICAGO PNEUMATIC MODELO: CPE150	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suministro de aceite (10 gal.)</li> <li>- Suministro e instalación del cartucho del filtro de aceite.</li> <li>- Suministro e instalación del cartucho de filtro de aire.</li> <li>- Suministro e instalación del cartucho del separador/deposito del cárter.</li> <li>- Verificación y/o mantenimiento del sistema de alimentación eléctrica (transformador de voltaje, interruptores termo magnéticos, contactores, fusibles, terminales, borneras, conductores eléctricos, etc.) y otros que sean necesarias para la correcta operatividad del equipo.</li> </ul>
SECADOR DE AIRE	MARCA: CHICAGO PNEUMATIC MODELO: CPX700(E14)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento del condensador y ductos de drenaje.</li> <li>- Verificación y/o mantenimiento del sistema de alimentación eléctrica (Interruptores termo magnéticos, contactores, fusibles, terminales, borneras, conductores eléctricos, etc.) y otros que sean necesarias para la correcta operatividad del equipo.</li> </ul>
GENERADOR DE OXIGENO	MARCA: GENATEK MODELO: OGS-24	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suministro y cambio de 1250 kg. de zeolita de tamiz molecular PSA tipo base Calcio de 1.6 a 2.4 mm</li> <li>- Calibración y/o cambio del sensor de oxígeno.</li> <li>- Verificación y/o mantenimiento del sistema de alimentación eléctrica (Interruptores termo magnéticos, contactores, fusibles, terminales, borneras, conductores eléctricos, etc.) y otros que sean necesarias para la correcta operatividad del equipo.</li> </ul>
BOOSTER	MARCA: BAILIAN MODELO: GOW-40/3-200	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inspección y/o reemplazo de fajas de transmisión.</li> <li>- Suministro e instalación de kit de Mantenimiento. (cambio de anillos del compresor)</li> <li>- Verificación y/o mantenimiento del sistema de alimentación eléctrica (Interruptores termo magnéticos, contactores, fusibles, terminales, borneras, conductores eléctricos, etc.) y otros que sean necesarias para la correcta operatividad del equipo.</li> </ul>
FILTRO TIPO U - PRE-FILTRO	MARCA: SCHULZ MODELO: FS0925	- Suministro e instalación de elemento filtrante, Tipo U (01 unid.)
FILTRO TIPO C - CARBON ACTIVADO	MARCA: SCHULZ MODELO: FS0925	- Suministro e instalación de elemento filtrante, Tipo C, carbón activado (01 unid.)
FILTRO TIPO H - POST FILTRO	MARCA: SCHULZ MODELO: FS0925	- Suministro e instalación de elemento filtrante, Tipo H (01 unid.)
FILTRO ESTERIL-BACTERIOLOGICO	MARCA: COMPRESSED AIR MODELO: F-010	- Suministro e instalación de elemento filtrante, Tipo estéril bacteriológico (01 unid.)

Ing. Oscar M. Vazquez Alcamarin
   
 CIP: 108400
   
 Profesional en el Área de Mantenimiento



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO DE 40m3 DEL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA - (SEDE INDEPENDENCIA)

FILTRO CARBON ACTIVO-INOX	MARCA: COMPRESSED AIR MODELO: F-010	- Suministro e instalación de elemento filtrante, tipo carbón activado inox. (01 unid.)
---------------------------	-------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------

**b. Medición de Parámetros de Operación:** Se ejecutará las mediciones de las concentraciones de los gases (O2, H2O, CO y CO2) durante y después de la generación de oxígeno, con analizador de gases certificada (**LOS LABORATORIOS DEBERAN ESTAR CERTIFICADAS POR LA DIGEMID Y/O INACAL**), de forma programada **trimestralmente** después del inicio de la garantía que será por el periodo de 12 meses, debiendo presentar el resultado del análisis de la concentración de oxígeno medicinal (93% +/-3%) y las impurezas (dióxido de carbono, monóxido de carbono y agua) del equipo analizador, informe técnico de la verificación de los parámetros y un certificado de conformidad de oxígeno medicinal al usuario del equipo (Departamento de Farmacia).

La elaboración del programa y procedimientos de las mediciones de parámetros de operación será responsabilidad del contratista, debiendo presentarlos en los **Formatos 1a y 2**, para la evaluación y aprobación del responsable de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento. La presentación de la mencionada documentación tendrá como plazo máximo de cinco (5) días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato o la recepción de la orden de servicio. La aprobación por parte del supervisor del servicio tendrá como plazo máximo de dos (2) días calendario de recibida la documentación. Para la subsanación de observaciones (de corresponder) por parte del contratista tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario de notificada para su atención.

Las mediciones de parámetros de operación son susceptibles de ser reprogramado por diversos factores, como por causas atribuibles a la entidad, por incumplimiento del contratista, u otras causas fortuitas o fuerza mayor no atribuibles al contratista, que impidan la ejecución de las mediciones de parámetros de operación programados en la fecha prevista.

La entidad y el contratista coordinarán la reprogramación de actividades debiendo quedar formalizado en un **Programa de Medición de Parámetros de Operación Reprogramado**, el cual deberá ser suscrito por ambas partes.

**c. Mantenimientos correctivos de carácter imprevisto:** Se Considera los mantenimientos correctivos que deben atenderse de manera obligatoria y urgente frente a fallas imprevistas que pueda presentar equipo durante el periodo de **garantía técnica** que no debe ser menor a 12 meses, contabilizados a partir de la emisión de la Conformidad del Servicio de la prestación principal.

**4.3. Procedimientos para la ejecución de los mantenimientos**

El contratista, considerará los siguientes procedimientos para la ejecución de los mantenimientos:

**a. Prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo**

- Se ejecutará como prestación principal, luego que se haya aprobado la documentación presentada por el contratista como el currículo de su personal técnico, las constancias de aseguramiento y el programa de mantenimiento preventivo a ejecutarse como prestaciones accesorias.
- El responsable de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento entregará la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) para la ejecución del servicio.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y COMPRAS  
 4 / 26  
 Ing. Otto R. Lazo Alcantara  
 CNE 106410



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO DE 40m3 DEL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA - (SEDE INDEPENDENCIA)**

- El contratista ejecutará el mantenimiento dentro del plazo otorgado en la Orden de Compra.
- Luego de culminado el servicio, el contratista comunicará al responsable de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, usuario del equipo (Departamento de Farmacia). La culminación del servicio y solicitará la suscripción del acta de conformidad. Asimismo, el contratista registrará la OTM con información referente a la ejecución del servicio.
- El responsable de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento y usuario del equipo (Departamento de Farmacia), constatarán la culminación del servicio, realizando las pruebas operativas del equipo y suscribirán el Acta de Conformidad de Servicio o el Acta de Observaciones (de ser el caso).
- El contratista entregará la OTM llenada y con la firma de conformidad del usuario del equipo (Departamento de Farmacia) y al responsable de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento para su evaluación y la firma de conformidad. Si la información consignada en la OTM no se encuentra a satisfacción del jefe del servicio, éste devolverá el documento otorgándole un plazo perentorio para subsanar.

**b. Prestación del servicio de Medición de Parámetros de Operación**

- La ejecución de las mediciones de parámetros de operación programado se ejecutará de acuerdo con el programa aprobado por el jefe del área de electromecánica, para lo cual el plazo de ejecución se considera todo el mes al que corresponde de acuerdo con programación, para lo cual el contratista deberá comunicar mínimo con una semana de anticipación la fecha de ejecución de las mediciones.
- El responsable de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, para la fecha programada, coordinará con el usuario (Departamento de Farmacia) la ejecución del mantenimiento a fin de que el equipo se encuentre disponible para las mediciones. Para el inicio de las mediciones, el jefe del área de electromecánica entregará al contratista la Orden de trabajo de Mantenimiento (OTM) para la ejecución de las actividades.
- El contratista deberá coordinar permanentemente con el responsable de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- El contratista deberá presentar certificado de conformidad de oxígeno por cada servicio de Medición de Parámetros de Operación y rellenar la OTM con información verídica de los aspectos relacionados a las mediciones que ejecuta. Concluido el trabajo, el contratista demostrará al responsable de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento la eficacia de las mediciones de parámetros de operación ejecutada, solicitando al usuario del equipo (Departamento de Farmacia) firmar la OTM en el campo correspondiente y el Acta de Conformidad de Servicio.
- El contratista, en caso de no ejecutar la actividad de Medición de Parámetros de Operación en la fecha prevista:
  - Reprogramará las mediciones en coordinación con el responsable de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento y el usuario (Departamento de Farmacia).
  - Estará sujeto a la aplicación de penalidades, si el incumplimiento fuese injustificado.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
SEDE MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA  
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO  
Ing. Otto M. Vasquez Alcampano  
CIP: 142000

5 / 26



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO DE 40m3 DEL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA - (SEDE INDEPENDENCIA)

**c. Prestación del servicio de mantenimiento correctivo imprevisto del equipo**

- Si durante el periodo de la garantía técnica se generara la ocurrencia de una falla o avería en la Planta Generadora de Oxígeno, dicha situación deberá ser reportada por el supervisor del servicio a través de correo electrónico donde adjuntará la OTM. El contratista, a más tardar a los dos (2) días de recibida la comunicación, se apersonará al Hospital Regional de Ayacucho para evaluar, diagnosticar y reparar la falla del equipo (en caso de no requerir repuestos, partes o componentes) en un plazo máximo de 03 días, efectuando su registro en forma clara y precisa en la OTM.
- De requerirse un repuesto o material para la ejecución del mantenimiento correctivo, el contratista asumirá el costo del repuesto, parte o accesorio, sin costo adicional para el Hospital Regional de Ayacucho, el contratista ejecutará dicho mantenimiento a conformidad del supervisor de servicio, dentro del siguiente plazo:
  - Siete (7) días como máximo, si el repuesto (o parte) no requiere importación.
  - Veinticinco (25) días como máximo, si el repuesto (o parte) requiere importación, debidamente demostrado con la documentación correspondiente.
- Concluido el trabajo, el contratista demostrará al responsable de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento la eficacia del mantenimiento correctivo ejecutado, solicitando al usuario del equipo (Departamento de Farmacia) firmar la OTM en el campo correspondiente.
- Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga la Entidad.
- El contratista deberá entregar la OTM al responsable de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento para su evaluación y conformidad de ser el caso. De no estar conforme solicitará al contratista la subsanación dentro de un plazo perentorio.

**d. Prestación del servicio de mantenimiento por garantía (12 meses)**

- El contratista realizara 01 mantenimiento preventivo y medición de parámetros de operación según el siguiente detalle:

UPSS	12 MESES											
	1er MES	2do MES	3er MES	4to MES	5to MES	6to MES	7to MES	8vo MES	9no MES	10mo MES	11mo MES	12mo MES
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEDICIÓN DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN							X					

- Si durante el periodo de la garantía técnica se generara la ocurrencia de una falla o avería en la Planta Generadora de Oxígeno, dicha situación deberá ser reportada por el supervisor del servicio a través de correo electrónico donde adjuntará la OTM. El contratista, a más tardar a los dos (2) días de recibida la comunicación, se apersonará al Hospital Regional de Ayacucho para evaluar, diagnosticar y reparar la falla del equipo (en caso de no requerir repuestos, partes

Ing. Otto A. Y. Jacza Alcampano



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO DE 40m3 DEL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA - (SEDE INDEPENDENCIA)

- o componentes) en un plazo máximo de 03 días, efectuando su registro en forma clara y precisa en la OTM.
- De requerirse un repuesto o material para la ejecución del mantenimiento correctivo, el contratista asumirá el costo del repuesto, parte o accesorio, sin costo adicional para el Hospital Regional de Ayacucho, el contratista ejecutará dicho mantenimiento a conformidad del supervisor de servicio, dentro del siguiente plazo:
    - Siete (7) días como máximo, si el repuesto (o parte) no requiere importación.
    - Veinticinco (25) días como máximo, si el repuesto (o parte) requiere importación, debidamente demostrado con la documentación correspondiente.
  - Concluido el trabajo, el contratista demostrará al responsable de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento la eficacia del mantenimiento correctivo ejecutado, solicitando al usuario del equipo (Departamento de Farmacia) firmar la OTM en el campo correspondiente.
  - Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga la Entidad.
  - El contratista deberá entregar la OTM al responsable de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento para su evaluación y conformidad de ser el caso. De no estar conforme solicitará al contratista la subsanación dentro de un plazo perentorio.

## 5. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

El proveedor debe estar legalmente constituido como empresa, contar con lo siguiente

- Registro único de contribuyente (RUC).
- Tener código de cuenta interbancario registrado asociado al RUC.
- Contar con registro nacional de proveedores- RNP vigente.
- Declaración jurada de no estar impedido de contratar con el estado.

### 5.1 Requisitos De Calificación

Los siguientes requisitos de calificación deberán ser considerados para la selección de postores para la prestación del servicio.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS  
DE MANTENIMIENTO  
Wp. Dcto M. Dora Alcaminano  
CPS. DEBADO



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO DE 40m3 DEL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA - (SEDE INDEPENDENCIA)

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><b>Requisitos:</b>                      El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000 (DOSCIENTOS MIL SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener de micro y pequeña empresa se acredita una experiencia de S/. 50,000.00 (CINCUENTA MIL SOLES), durante los (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: <b>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, INSTALACION, REPARACION DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO (COMPRESORES DE AIRE COMPRIMIDO, SECADORES DE AIRE Y GENERADORES DE OXIGENO) EN ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS.</b></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8 (de las Bases Estandarizadas del OSCE)</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9 (de las Bases Estandarizadas del OSCE)</b>. Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir esto equivale a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
 MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA - (SEDE INDEPENDENCIA)  
 Ing. Otto M. Wacziarg Altamirano  
 CIP: 105400  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO DE 40m3 DEL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA - (SEDE INDEPENDENCIA)

	<p>de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8 (de las Bases Estandarizadas del OSCE)</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</li> </ul> </div>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE- INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO</b>
<b>B.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u>                  Ingeniero Titulado, Colegiado y Habilitado en la Especialidad de Ing. Mecánica, Ing. Eléctrica, Ing. Mecánica Eléctrica o Ing. Mecatrónica, del personal clave requerido como Ingeniero responsable para la supervisión del "Mantenimiento Preventivo de la Planta Generado de Oxígeno del Hospital Regional de Ayacucho".</p> <p><u>Acreditación:</u>                  Copia simple del título profesional, legalizado. El cual El Título de Ingeniero será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://eninea.sunedu.gob.pe/">https://eninea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> </div>
<b>B.1.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE- INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO</b>
	<p><u>Requisitos:</u>                  Experiencia de tres (02) años como mínimo, en mantenimiento, instalación y reparaciones de equipos industriales en servicios de mantenimiento, instalación, reparación de equipos industriales de la Planta Generadora de Oxígeno (compresores de aire comprimido, secadores de aire y generadores de oxígeno)</p> <p><u>Acreditación:</u>                  La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<b>B.1.3</b>	<b>CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE- INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO</b>

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADQUISICIONES  
 Y SERVICIOS  
 Ing. Otto M. Jajazo Altamirano  
 C.R. 108400



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO DE 40m3 DEL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA - (SEDE INDEPENDENCIA)**

	<p><b>Requisitos:</b>                  haber recibido capacitación en equipos de la Planta generadora de Oxígeno, con una duración no menor a 30 horas, con el fin de garantizar la ejecución especializada con supervisión y direccionamiento operativa.</p> <p><b>Acreditación:</b>                  el cual deberá acreditar por medio de copia de constancias y/o certificados legalizados (copia fiel al original) con una duración no menor a 30 horas,</p>
<b>B.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL TECNICO – TECNICO ESPECIALISTA</b>
<b>B.2.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b>Requisitos:</b>                  Técnico Titulado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 técnico (Mecánico, Mecánico Electricista o Mecánico de Mantenimiento o mecánica de producción, Electrónico, Electricidad, Mecatrónica)</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b>                  El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="http://enlinea.sunedu.gob.pe/">http://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.2.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL TECNICO – TECNICO ESPECIALISTA</b>
	<p><b>Requisitos:</b>                  Experiencia de cuatro (02) años como mínimo, en mantenimiento preventivo y/o reparaciones de equipos industriales en servicios de Planta Generadora de Oxígeno como (compresores de aire comprimido, secadores de aire y generadores de oxígeno)</p> <p><b>Acreditación:</b>                  La experiencia del personal técnico especialista se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<b>B.2.3</b>	<b>CAPACITACION DEL PERSONAL TECNICO – TECNICO ESPECIALISTA</b>
	<p><b>Requisitos:</b>                  Haber recibido capacitación en operación, mantenimiento y/o reparaciones de equipos de la Planta generadora de Oxígeno, con una duración no menor a 30 horas, con el fin de garantizar la mano de obra especializada.</p> <p><b>Acreditación:</b>                  El cual deberá acreditar por medio de copia de constancias y/o certificados legalizados (copia fiel al original) con una duración no menor a 30 horas.</p>

**5.2 Funciones Del Personal**  
**Ingeniero Responsable Del Servicio**

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA  
 Y SERVICIOS TÉCNICOS

*Ing. Octavio M. Vazquez Altamirano*  
 CIP: 20830



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO DE 40m<sup>3</sup> DEL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA - (SEDE INDEPENDENCIA)**

- Programar las actividades técnico-operativas y presentar el Plan de Trabajo del Servicio contratado a la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales y mantenimiento para su aprobación.
- Supervisión in situ de todas las actividades a desarrollar desde el inicio al final del servicio contratado.
- Evaluación y sustentación de posibles replanteos por condiciones existentes u optimización del servicio contratado.
- Realizar las pruebas operativas; mediciones eléctricas, presiones, temperatura u otros.
- Supervisar el cumplimiento estricto de todos los elementos, componentes y actividades detalladas en el numeral 4 del presente TDR.
- Avalar todos los protocolos solicitados en el presente servicio contratado.
- Será el responsable de entregar y dar fe del cumplimiento según la Orden de Trabajo de Mantenimiento.
- Realizar el informe técnico, antes, durante y después de la ejecución del servicio contratado según el presente TDR.

**Técnico Especialista**

- Realizar el trabajo operativo especializado de todas las instalaciones y montaje de todos los componentes y/o elementos mecánicos eléctricos y/o electrónico del servicio contratado y considerados en el TDR (Términos de referencia).
- Realizar el trabajo operativo y de manufactura de los equipos de la Planta Generadora de Oxígeno, configuraciones, mediciones y pruebas de operatividad según lo considerado en el TDR del servicio contratado.
- Garantizar el trabajo operativo de instalación del sistema del servicio contratado.
- Conocer y realizar los PETS (Procedimiento escrito de trabajo seguro) según la especialidad considerados en el servicio contratado.
- Realizar todas las actividades técnicas de la especialidad consideradas en el presente TDR.

**5.3 Condiciones de carácter económico**

La oferta de la prestación del el Servicio De Mantenimiento Preventivo de la Planta Generadora de Oxígeno del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena De Ayacucho debe incluir:

1. Dirección técnica para efectuar la programación, ejecución y el control de las actividades del mantenimiento preventivo, y realizar coordinaciones permanentes con la entidad Hospital Regional de Ayacucho.
2. Suministro e instalación de repuestos diversos y otros para garantizar la operación continua de la Planta Generadora de Oxígeno marca Seralt, modelo GOX-M20-SB durante la vigencia del contrato.
3. Personal técnico especializado conocedor en equipos de la marca del fabricante y/o de equipos iguales o similares para ejecutar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.
4. Dotación de Insumos básicos para el mantenimiento preventivo de la Planta Generadora de Oxígeno marca Seralt, modelo GOX-M20-SB implementos de seguridad – EPPs, necesario para los procedimientos de mantenimiento y protección de su personal.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO DE 40m3 DEL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA - (SEDE INDEPENDENCIA)

5. Uso, mantenimiento y depreciación de los medios físicos, utilizados en el mantenimiento preventivo y correctivo.
6. Gasto integral por repuestos, partes, materiales y/o servicios de manufactura requeridos para la ejecución del servicio de mantenimiento contratado.
7. Gastos financieros y administrativos.
8. Uniformes, Foto Check, etc.
9. Movilidad y alimentación
10. Transporte de equipos y herramientas.
11. Equipos de comunicación, de oficina, etc.
12. Seguros
13. Utilidad
14. IGV
15. Otras exigencias establecidas en el presente Términos de Referencia.

**a. Autorizaciones y Seguros**

- El contratista deberá coordinar con el responsable de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, nombrado por el jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel A. Mariscal Llerena, el inicio del servicio y las permanencias en el Hospital del personal que ejecutará el servicio para la gestión oportuna de las autorizaciones de ingreso al mencionado establecimiento.
- El contratista será responsable de cualquier daño o afectación al personal terceros el cual deberá cubrir a los damnificados en caso de accidentes por causas atribuibles a la operatividad del equipo. El cual deberá cubrir todo el periodo de vigencia del contrato.
- El contratista deberá acreditar durante la vigencia de la prestación del servicio que su personal destacado al Hospital Regional de Ayacucho "Miguel A. Mariscal Llerena, cuenta con el **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR** (para salud y pensiones).

**b. Recursos Humanos Mínimos**

- El personal técnico especializado que ejecutará el servicio (mantenimiento preventivo) deberá ser calificado en mantenimiento de equipos de tecnología igual o similar y contará con el perfil mínimo indicado en el **ANEXO 2**.
- El primer día de la ejecución contractual, el contratista deberá presentar al supervisor de servicio, el currículo vitae documentado del personal que participará en la ejecución contractual, a efectos de que la Entidad pueda verificar el cumplimiento de lo solicitado por el Hospital Regional de Ayacucho. Dichos documentos no serán devueltos, quedando en custodia permanente del supervisor del servicio.
- En caso del reemplazo de un personal técnico, el contratista deberá entregar al responsable de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, el currículo vitae documentado para la verificación correspondiente y otorgar la aprobación del reemplazo.
- El contratista nombrará un responsable del servicio, quién se hará cargo de coordinar con el supervisor del servicio, la ejecución del mantenimiento correctivo integral y los mantenimientos preventivos; asimismo, la atención a las situaciones imprevistas que puede presentar el equipo durante el periodo de garantía técnica.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
MIGUEL A. MARISCAL LLERENA  
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO  
Ing. Oso M. Uccce Alcantara  
C.I. 108410  
PROFESIONISTA EN ADMINISTRACION

12 / 26



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO DE 40m3 DEL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA - (SEDE INDEPENDENCIA)

**c. Recursos Físicos Mínimos**

- Los medios físicos que utilizará el contratista en la ejecución del servicio serán los indicados en los manuales de servicio técnico del fabricante de la Planta Generadora de Oxígeno.
- El Hospital Regional de Ayacucho no aceptará al contratista la ejecución de las actividades de mantenimiento con herramientas diferentes indicadas en los manuales de servicio técnico del fabricante, ni permitirá la utilización de herramientas con desgaste evidente, que ponga en riesgo la buena operatividad del equipo y la integridad del personal de servicio técnico del contratista y de los servidores del Hospital Regional de Ayacucho.
- El Hospital Regional de Ayacucho podrá rechazar o disponer sustituir cualquier medio físico que por su estado actual o características constituya un riesgo para la buena ejecución de los trabajos de mantenimiento.
- Durante el periodo de ejecución contractual, todos los equipos o instrumentos de medición que utilice el contratista (por recomendación del fabricante) para la ejecución del mantenimiento de los equipos, deberán contar con su certificado de calibración vigente con una antigüedad como mínima de 1 año APROBADA, emitido por el fabricante o entidad nacional o internacional reconocida.

**d. De los Repuestos y/o Materiales**

- Los repuestos y/o materiales que suministre el contratista en el marco del contrato, serán nuevos, original de marca del fabricante del equipo, sin uso y de las características que exijan los repuestos del equipo incluidas en el **ANEXO 1** y las actividades de mantenimiento contratadas.
- Los repuestos y/o materiales que suministre e instale el contratista en la Planta Generadora de Oxígeno marca Seralt, modelo GOX-M20-SB, contarán con una garantía de por lo menos 01 año a partir de la fecha de instalación; es decir, por ningún motivo la Entidad Hospital Regional de Ayacucho adquirirá por su cuenta el repuesto y/o parte debido a la falla del mismo.
- Una vez concluidas las actividades de mantenimiento, el contratista comunicará al responsable de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, cuáles fueron los repuestos, componentes o partes reemplazados, lo cual deberá figurar en la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) de ejecución del servicio, para su resguardo en el Registro Histórico del Equipo. Los repuestos, componentes o partes averiados serán devueltos por el contratista con una **Guía de Remisión**.
- Quedan excluidos el suministro de repuestos y/o materiales de los equipos que sean necesarios reemplazar como consecuencia de daños producidos por agentes externos, caso fortuito o fuerza mayor que será de responsabilidad del Hospital Regional de Ayacucho.
- De presentarse estos casos, el contratista entregará las Especificaciones Técnicas de los repuestos y/o materiales al responsable de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento para la elaboración de la solicitud de compra.
- Una vez adquiridos los repuestos y/o materiales por la Entidad, el contratista se encuentra obligado a revisarlos, instalarlos y realizar las pruebas operativas que sean necesarias, hasta asegurar el correcto funcionamiento de la Planta Generadora de Oxígeno marca Seralt, modelo GOX-M20-SB.

**6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS  
CENTRO DE SERVICIOS  
ING. Octavio M. Torres Alcarazano  
CIP: 7024483



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO DE 40m3 DEL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA - (SEDE INDEPENDENCIA)

El proveedor debe acreditar por medio de una declaración jurada de que los repuestos diversos que han de suministrar según lo requerido en los TDR sean originales de Fabrica y los que se indican los repuestos en particular sean original de fábrica, que garantice la calidad y durabilidad de los repuestos a instalar.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

- a. El servicio se ejecutará en el Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho sede Independencia, sito en Av. Independencia S/N, Huamanga, Ayacucho.
- b. El plazo de la prestación del servicio será de la siguiente manera:
  - Prestación principal de mantenimiento preventivo principal: será de Diez (10) días calendario.
- c. Horarios para la prestación del servicio
  - Para el caso de la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo, se ejecutará sin límite de horario ni de días de la semana; sin embargo, es deseable que se ejecute los días hábiles y en el horario de 8:00 a 17:00 horas.
  - Para el caso de la ejecución de los mantenimientos correctivos de carácter imprevisto, se ejecutará sin límite de horario ni de días de la semana.
  - Los horarios podrán ser modificados a requerimiento de Hospital Regional de Ayacucho, previa coordinación con el contratista.

### 7.1. Información Adicional

A los postores que se presenten a la convocatoria del servicio, se les otorgará las facilidades y se considerará visita técnica de verificación del estado de los equipos y diagnóstico, para los fines pertinentes y las consideraciones necesarias y proponer un buen servicio para el presente términos de referencia.

Para tal visita técnica, previamente tendrán que comunicar por medio de un correo electrónico de la unidad de logística y derivar a la unidad de Mantenimiento, para las coordinaciones de facilidad con área usuaria.

### 7.2. Resultados esperados

Será responsabilidad del contratista, el correcto funcionamiento de la Planta Generadora de Oxígeno de 40m<sup>3</sup>, bajo su cobertura durante la vigencia del contrato y periodo de garantía técnica.

Las fallas que presente el equipo serán de responsabilidad del contratista y serán asumidas por éste, salvo que demuestre que han sido ocasionadas por el uso inadecuado, o se hayan producido por una causa externa que afecte su funcionamiento.

## 8. FORMAS DE PAGO

**El pago se realizará en pago único** del monto total del servicio, comprende haber cumplido el servicio principal, de todas las actividades el cual indican en el numeral 4.2 inciso a) **Mantenimiento preventivo que incluye suministro e instalación de repuestos**, del presente TDR, para el cual se debe cumplir lo siguiente:

El contratista para el trámite de pago deberá presentar a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel A. Mariscal Llerena", la siguiente documentación:

- Acta de inicio del Mantenimiento

REPUBLICA DEL PERU  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
MIGUEL A. MARISCAL LLERENA  
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO  
Ing. Otto M. Jasso Aramirano  
CPI: 105400  
PROFESOR EN AREA DE ESPECIALIDAD

14 / 26



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO DE 40m3 DEL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA - (SEDE INDEPENDENCIA)

- Plan de trabajo debe incluir cronograma de trabajo
- Acta de entrega de bienes y repuestos
- Informe Técnico con vistas fotográficas del antes, durante y después del mantenimiento.
- Vistas fotográficas en digital del antes, durante y después del mantenimiento.
- Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) con las firmas de conformidad.
- **Certificado de Garantía por el tiempo ofertado** (1 año de garantía mínima por el servicio)
- Guías de Remisión de ingreso y devolución de repuestos, partes o piezas.
- Factura.
- Certificado de calibración vigente de instrumentos de medición.
- Archivo magnético CD o DVD (Debe contener toda la galería de fotos, documentación escaneada y editable (Word, Excel, etc.) del mantenimiento)

#### 9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- a. La conformidad de servicio será otorgada a la culminación de la prestación principal previo informe técnico; es decir, a la conclusión del mantenimiento preventivo y puesta en operación del equipo. La conformidad será otorgada por el jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento y el responsable del área electromecánica, mediante:
  - Acta de conformidad del servicio de mantenimiento preventivo.
- b. La conformidad de servicio de las Mediciones de Parámetros de Operación, se otorgará a la culminación de la prestación principal previo informe técnico del departamento de farmacia (usuario), mediante:
  - Acta de conformidad del servicio de Medición de Parámetros de Operación programado.
- c. El jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento de Hospital Regional "Miguel A. Mariscal Llerena" de Ayacucho, presentará el documento del Acta de Conformidad a la Unidad de Adquisiciones, para el trámite de pago respectivo.

#### 10. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor contratado deberá mantener confidencialidad absoluta respecto de la información de la selección, ejecución y procedimiento de los diversos procesos que se genere en el área de abastecimiento, por lo que será utilizada únicamente para los fines de acción del puesto en mención, quedando prohibido cualquier tipo de producción, publicación, disertación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal y/o escrito.

#### 11. RESPONSABILIDAD TECNICA ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL

Quando se resuelve el contrato por causas imputables a alguna de las partes de corresponder, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativa, penal y pecuniarías a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

##### 11.1. Responsabilidades del proveedor

- a. El contratista deberá presentar un plan de trabajo en un plazo de dos (02) días calendario posterior a la suscripción del contrato, dicho plan deberá contener la siguiente información:
- b. El contratista deberá presentar un plan de trabajo en un plazo de dos (02) días calendario posterior a la suscripción del contrato, dicho plan deberá contener la siguiente información:

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
MANTENIMIENTO  
15 / 26  
Ing. Oscar M. Macoa Alvarado  
CIP 106410



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO DE 40m<sup>3</sup> DEL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA - (SEDE INDEPENDENCIA)**

- Objetivos y Metas para alcanzar.
  - Recursos necesarios.
  - Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
  - Responsable por actividad.
  - Cronogramas de Actividades.
  - Lista de Herramientas a utilizar
  - Riesgos advertidos.
- c. El contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufra la entidad por acción, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reparar los daños causados o reemplazar los bienes a satisfacción de la Entidad. Si en el término de siete (07) días calendario, el contratista no realiza la reparación o reemplazo, la entidad Hospital Regional de Ayacucho descontará automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del contratista.
- La reparación, o reemplazo por sustracción, se cumplirá sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales que el caso obligue.
- Si el monto de la facturación pendiente de pago no cubre el valor de la reparación o reemplazo, y el contratista no se pronuncia al respecto, la entidad ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- d. El contratista es responsable directo del personal técnico designado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la entidad Hospital Regional de Ayacucho.
- e. El contratista es responsable del pago oportuno de las remuneraciones de su personal técnico, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse, etc.
- f. Al Hospital Regional de Ayacucho no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir como consecuencia de la ejecución del contrato.
- g. El contratista es responsable de que su personal técnico cuente con seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, debiendo sujetarse a la normativa nacional vigente.
- h. El contratista es responsable de que su personal técnico cuente con sus equipos de protección personal (EPPs) para la protección de agentes infecciosos y/o peligros que pueden existir dentro de los ambientes de trabajo.
- i. El personal del contratista deberá tener amplio conocimiento de las actividades que le competen, según el perfil y las funciones que tendrán, de acuerdo con el presente Términos de Referencia.
- j. El personal del contratista deberá cumplir las siguientes normas de conducta:
- Pulcritud y orden personal en todo momento
  - Responsabilidad
  - Respeto, cortesía y buenas costumbres
  - Utilizar sus equipos de protección personal (EPPs) y Fotocheck, que el contratista le entregará a su costo, en forma impecable y decorosa.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
MIGUEL A. MARISCAL LLERENA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
OFICINA GENERAL DE CONTRATACION  
Y LICITACIONES

Ing. Otero M. Alvarado Alvarado  
CIP: 106400

16 / 26



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO DE 40m3 DEL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA - (SEDE INDEPENDENCIA)

- k. El responsable de la supervisión del servicio, mediante comunicación simple al contratista, podrá solicitar cambio de personal, cuando éste no cumpla las normas de conducta indicadas en el numeral anterior.
- l. El personal retirado por medidas disciplinarias e incapacidad técnica no podrá efectuar servicios de mantenimiento a equipos en el Hospital regional de Ayacucho.
- m. El contratista presentará los certificados de calibración vigente de los instrumentos de medición que utilizará en el servicio de mantenimiento.

## 12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la última conformidad otorgada por la entidad.

## 13. PENALIDADES

Las penalidades serán aplicadas de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

- a. La penalidad se calculará por cada día calendario de retraso en la entrega del servicio, se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (hasta por un diez por cien (10%) del monto contractual); la entidad Hospital Regional de Ayacucho podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; así como, procederá a comunicar este hecho al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

- b. También, las penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los Términos de Referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	La inasistencia injustificada del personal designado para ejecutar el servicio de mantenimiento preventivo, o en las fechas acordadas entre el contratista y la Entidad. Se contabilizará por cada día en que se presente el incumplimiento.	2 % del monto contractual (vigente)	Al producirse el incumplimiento de la inasistencia injustificada, se contabilizará diariamente los días de atraso, lo cual será considerado en el proceso de conformidad para aplicar la penalidad.
2	Retraso injustificado en la atención oportuna de las situaciones imprevistas	2.5 % del monto contractual	Al producirse el incumplimiento de Retraso injustificado en la atención

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 17 / 26  
 Ing. Oscar Ad. Acosta Alarcón  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO DE 40m<sup>3</sup> DEL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA - (SEDE INDEPENDENCIA)

	presentadas en la Planta Generadora de Oxígeno. Se contabilizará por cada día en que se presente el incumplimiento de la solicitud emitida por el responsable de la supervisión del servicio a través del correo electrónico.	(vigente)	oportuna de las situaciones imprevista. Se contabilizará diariamente los días de atraso, lo cual será considerado en el proceso de conformidad para aplicar la penalidad.
3	No reemplazar a un personal con otro de igual perfil o superior. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento.	2 % del monto contractual (vigente)	Al producirse el incumplimiento de no reemplazar a un personal con otro de igual perfil o superior., se contabilizará diariamente los días de retraso, lo cual será considerado en el proceso de conformidad para aplicar la penalidad.
4	Inoperatividad o mal funcionamiento de la Planta Generadora de Oxígeno, por causas atribuibles al contratista. Se contabilizará por cada día de inoperatividad o mal funcionamiento. La solicitud de atención lo realizará el responsable de la supervisión del servicio mediante correo electrónico	2 % del monto contractual (vigente)	Al producirse el incumplimiento de Inoperatividad o mal funcionamiento de la Planta Generadora de Oxígeno, se contabilizará diariamente los días de retraso, lo cual será considerado en el proceso de conformidad para aplicar la penalidad.
5	Otros retrasos u omisiones a las exigencias u obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento. La solicitud lo realizará el responsable de la supervisión del servicio mediante correo electrónico	2.5 % del monto contractual (vigente)	Al producirse el incumplimiento de otros retrasos u omisiones a las exigencias u obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, se contabilizará diariamente los días de retraso, lo cual será considerado en el proceso de conformidad para aplicar la penalidad establecida.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 Ing. Dora ANTONIA ALBARRADO  
 CUI 108400



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO DE 40m3 DEL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA - (SEDE INDEPENDENCIA)

### ANEXO 1

#### RELACION DE EQUIPOS PARA COBERTURA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El servicio de mantenimiento Preventivo de la Planta Generadora de Oxígeno, de las características sus componentes indicados en los cuadros siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	ANTIGÜEDAD	ESTADO
Planta Generadora de Oxígeno	GENATEK	OGS-24	2021-470, 2021-471	2 AÑOS	Malo por Reparar

#### COMPONENTES / PARTES DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO

COMPONENTES	
PLANTA GENERADORA DE OXIGENO	COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO
	SECADOR DE AIRE REFRIGERATIVO
	GENERADORES DE OXIGENO
	CIRCUITO DE SUMINISTRO DE AIRE (FILTROS)
	TANQUES DE ALMACENAMIENTO
	ESTACIÓN DE LLENADO (BOOSTER)

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
 MIGUEL A. MARISCAL LLERENA  
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN  
 Ing. César A. Macaño Alvarado  
 CIP 108406



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO DE 40m<sup>3</sup> DEL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA - (SEDE INDEPENDENCIA)

## ANEXO 2

### RECURSOS HUMANOS MINIMOS

El perfil y la cantidad mínimos de personal que el Hospital Regional de Ayacucho requiere para el servicio de mantenimiento se indican a continuación:

PERSONAL	ESPECIALIDAD REQUERIDA	CANTIDAD MÍNIMA	GRADO ACADÉMICO MÍNIMO	EXPERIENCIA
INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO, DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO	MECATRONICO o MECANICO o MECANICO-ELECTRICISTA o ELECTRICISTA	1	INGENIERO TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	03 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO EN MANTENIMIENTO, INSTALACION Y REPARACION DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO (COMPRESOR DE AIRE, SECADOR DE AIRE, GENERADORES DE OXIGENO Y EQUIPOS AFINES)
TECNICO ESPECIALIZADO	MECANICO o MECANICO ELECTRICISTA o MECANICA DE MANTENIMIENTO	1	TITULADO DE INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO O SENATI	04 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INSTALACION Y REPARACIONES DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO (COMPRESOR DE AIRE, SECADOR DE AIRE, GENERADORES DE OXIGENO Y EQUIPOS AFINES).
TECNICO ESPECIALIZADO	MECATRONICO o ELECTRONICO o ELECTRICIDAD	1	TITULADO DE INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO O SENATI	04 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O REPARACIONES DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO (COMPRESOR DE AIRE, SECADOR DE AIRE, GENERADORES DE OXIGENO Y EQUIPOS AFINES)

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
 MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA  
 Ing. Otto Adolfo Alcamano  
 CIP 106400

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO DE 40m3 DEL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA - (SEDE INDEPENDENCIA)



**ANEXO 3. FORMATO DE CONTROL DE OPERACIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO DE USO MEDICINAL**

FECHA:	HORA:	LÍNEA:	ESTABLECIMIENTO DE SALUD / UBICACIÓN	
<b>1. COMPRESOR DE AIRE</b>				
PRESION SALIDA:	PSI	TEMP. SALIDA:	°C	H
<b>1.1 MOTOR COMPRESOR</b>				
L1-L2:	V	L2-L3:	V	L1-L2:
L1:	A	L2:	A	L1:
<b>1.2 MOTOR VENTILADOR</b>				
L1-L2:	V	L2-L3:	V	L1-L2:
L1:	A	L2:	A	L1:
<b>2. SECADORA DE AIRE</b>				
PUNTO DE ROCIO:	°C	PRESION DE REFRIGERANTE	PSI	ALTA (PSI):
<b>2.1 MOTOR COMPRESOR</b>				
L1-L2:	V	L2-L3:	V	L1-L3:
L1:	A	L2:	A	L3:
<b>2.2 MOTOR VENTILADOR</b>				
L1-L2:	V	L2-L3:	V	L1-L3:
L1:	A	L2:	A	L3:
<b>3. GENERADOR DE OXIGENO</b>				
PUREZA DE O2:	%	MOO:	PPM	CO2:
<b>4. COMPRESOR DE OXIGENO</b>				
P.1 ETAPA:	PSI	P.2 ETAPA:	PSI	P.3 ETAPA:
T.1 ETAPA:	°C	T.2 ETAPA:	°C	T.3 ETAPA:
<b>4.1 MOTOR COMPRESOR</b>				
L1-L2:	V	L2-L3:	V	L1-L3:
L1:	A	L2:	A	L3:
<b>5. MANIFIOLD DE LLENADO</b>				
PRESION				PSI
<b>6. TANQUES DE AIRES</b>				
4.1 TANQUE NUMERO:				PSI
4.2 TANQUE SECO:				PSI
4.3 TANQUE DE OXIGENO:				PSI
PUREZA DE O2:				%
HORÓMETRO:				H
<b>OBSERVACIONES:</b>				
<b>RESPONSABLE DEL SERVICIO:</b>				

Juan M. Vazquez Altamirano  
 RESPONSABLE DEL SERVICIO



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO DE 40m3 DEL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA - (SEDE INDEPENDENCIA)

**FORMATO N° 1a**  
 PROGRAMA ANUAL DE LAS MEDICIONES DE PARAMETROS DE OPERACION

FECHA: ...../...../.....

UNIDAD PRESTADORA	HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO	COBERTURA	PROGRAMACION MENSUAL												MEDICION DE PARAMETROS DE OPERACION PROGRAMADO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO.	TOTAL COSTO ESTIMADO S/.		
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		HORAS HOMIBRE ("")	Repuestas S/ (a)	Meno de Odra S/ (b)
1.																		
2.																		
		TOTAL																

Ing. Oscar M. Lloco Altamirano  
 CIP: 108519

ING. RESPONSABLE DEL SERVICIO (CONTRATISTA)

Vº Bº SUPERVISOR DEL SERVICIO (HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO)





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE  
 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE  
 OXIGENO DE 40m3 DEL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL  
 LLERENA – (SEDE INDEPENDENCIA)

**FORMATO N° 3**

**INFORME DE PENALIDADES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

DIA	MES	AÑO

**I. DATOS DEL CONTRATO**

IPRESS	
SERVICIO CONTRATADO	
CONTRATISTA	
VIGENCIA DEL CONTRATO	
PERIODO DE EVALUACION	

**II. RESULTADOS DE LA EVALUACION**

1) PENALIDAD POR MORA: DIAS DE RETRASO: \_\_\_\_\_ MONTO: S/. \_\_\_\_\_ (1)

2) OTRAS PENALIDADES: Según el siguiente detalle:

ASPECTOS	(A) N° de días de incumplimiento	(B) % de una UIT	(A x B) Monto total (S/. ) del ítem	Observaciones
A Cumplimiento de la ejecución del Programa de Mantenimiento Preventivo en la fecha acordada entre el contratista y la entidad		5		
B Oportunidad de atención de situaciones imprevistas de inoperatividad o mal funcionamiento de los equipos.		7		
C En caso de reemplazo de personal, cumplimiento de igual perfil o superior a lo solicitado.		5		
D Subsanación oportuna de atención de inoperatividad o mal funcionamiento de los equipos atribuibles al contratista.		7		
E Otros retrasos u omisiones a las exigencias u obligaciones establecidas en los Términos de Referencia, Bases u Oferta Técnica del postor.		5		
<b>TOTAL (S/.)</b>				<b>(2)</b>

**TOTAL, A DESCONTAR (1) + (2): S/. \_\_\_\_\_**

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
 DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA  
 TECNICA Y SERVICIOS  
 Ing. Oreste M. Vazquez Alcamíno  
 CIP 905400



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE  
 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE  
 OXIGENO DE 40m3 DEL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL  
 LLERENA - (SEDE INDEPENDENCIA)

FORMATO N° 4

<b>HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO</b> "MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"		N° OTM	FECHA DE EMISSION
<b>ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO</b>			
<b>HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO</b>			
<b>I. DATOS DEL USUARIO</b>			
1. SERVIDOR HOSPITALARIO			
2. UBICACION FISICA			
<b>II. DATOS DEL BIEN (EQUIPO, INSTALACION O AMBIENTE)</b>			
3. NOMBRE O DENOMINACION DEL EQUIPO, INSTALACION O AMBIENTE		4. ETIQUETA PATRIMONIAL	
5. MARCA	6. MODELO	7. SERIE	
<b>III. DATOS DE SOLICITUD (Solo para actividades No Programadas)</b>			
8. FECHA DE SOLICITUD	9. DESCRIPCION DEL PROBLEMA		10. FORMA DE CONFORMIDAD
FIRMA Y SELLO SOLICITANTE		FIRMA Y SELLO CONFORMIDAD	
<b>IV. DATOS DE DIAGNOSTICO Y PROGRAMACION</b>			
11. DIAGNOSTICO DE FALLA			
12. ESTADO FINAL DEL BIEN			
OPERATIVO BUENO <input type="checkbox"/>	NO OPERATIVO POR REPARAR <input type="checkbox"/>	NO OPERATIVO PARA BAJA <input type="checkbox"/>	
OPERATIVO REGULAR <input type="checkbox"/>	MALO PARA BAJA <input type="checkbox"/>	MALO POR REPARAR <input type="checkbox"/>	
13. ECUADOR DEL MANTENIMIENTO		14. FECHA PROGRAMADA	
<b>V. DATOS GENERALES DE LA ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO</b>			
15. TIPO DE MANTENIMIENTO	16. TIPO DE OTM	17. PRIORIDAD	18. TIPO DE ATENCION
PROGRAMADO <input type="checkbox"/>	PREVENTIVO <input type="checkbox"/>	MUY URGENTE <input type="checkbox"/>	REPARACIONES <input type="checkbox"/>
IMPREVISTO <input type="checkbox"/>	CORRECTIVO <input type="checkbox"/>	URGENTE <input type="checkbox"/>	SERVICIO DEMANDA DE OBRA <input type="checkbox"/>
		NECESARIO <input type="checkbox"/>	SERVICIO A TODO COSTO <input type="checkbox"/>
			19. TIPO DE EQUIPAMIENTO
			BIO MEDICO <input type="checkbox"/>
			ELECTRONICO <input type="checkbox"/>
			ELECTRICAL <input type="checkbox"/>
			MOBILIARIO <input type="checkbox"/>
			INFRAESTRUCTURA <input type="checkbox"/>
			OTROS <input type="checkbox"/>
<b>VI. DATOS GENERALES DE LA EJECUCION</b>			
20. ACTIVIDADES EJECUTADAS			
21. DESCRIPCION DE LA ACTIVIDADES			
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
22. FECHA DE INICIO			
23. HORA DE INICIO		24. GARANTIA <input type="checkbox"/>	
25. FECHA DE TERMINO		26. HORA DE TERMINO	
27. ESTADO FINAL DEL BIEN		28. INTERRUPCION SERVICIO <input type="checkbox"/>	
OPERATIVO BUENO <input type="checkbox"/>	NO OPERATIVO POR REPARAR <input type="checkbox"/>	MALO PARA BAJA <input type="checkbox"/>	
OPERATIVO REGULAR <input type="checkbox"/>	NO OPERATIVO PARA BAJA <input type="checkbox"/>	MALO POR REPARAR <input type="checkbox"/>	

25 / 26  
 Ing. Oscar M. Vaca



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE  
 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE  
 OXIGENO DE 40m3 DEL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL  
 LLERENA - (SEDE INDEPENDENCIA)**

VII. DATOS DE LA OBRA						
SELECCIÓN CON EL PROCEDIMIENTO						
N°	CÓDIGO DEL ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	
					UNIDAD	TOTAL
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

INDICAR SI SE DEBE "MARCAR" EN LA COLUMNA DE "MARCAR" (SI/NO)

INDICAR SI SE DEBE "MARCAR" EN LA COLUMNA DE "MARCAR" (SI/NO)

INDICAR SI SE DEBE "MARCAR" EN LA COLUMNA DE "MARCAR" (SI/NO)

VIII. DATOS DE LA OBRA					
SELECCIÓN CON EL PROCEDIMIENTO					
N°	CÓDIGO DEL ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	
				UNIDAD	TOTAL
1					
2					
3					
4					

21. TOTAL DE HORAS TRABAJADAS:

IX. DATOS DE CONTACTO			
22. CONTACTO MARCA DE OBRA	23. CONTACTO PROYECTO	24. CONTACTO OBRA	25. CONTACTO SOCIAL

26. NOMBRE Y APELLIDOS	27. NOMBRE Y APELLIDOS	28. NOMBRE Y APELLIDOS
FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE EJECUTOR DEL MANTENIMIENTO	FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO	FIRMA Y SELLO DEL COORDINADOR DEL MANTENIMIENTO

29. NOMBRE Y APELLIDOS	30. NOMBRE Y APELLIDOS
FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE EJECUTOR DEL MANTENIMIENTO	FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE LA PLANTA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

HRA  
 HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
 MIGUEL A. MARISCAL BOLOGNESI  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO DE 40m3 DEL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA - (SEDE INDEPENDENCIA)

Mp. Otto M. Llanza Alvarado  
 CIP: 105100

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO DE 40m3 DEL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA - (SEDE INDEPENDENCIA)

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><b>Requisitos:</b>                      El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000 (DOSCIENTOS MIL SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener de micro y pequeña empresa se acredita una experiencia de S/. 50,000.00 (CINCUENTA MIL SOLES), durante los (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: <b>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, INSTALACION, REPARACION DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO (COMPRESORES DE AIRE COMPRIMIDO, SECADORES DE AIRE Y GENERADORES DE OXIGENO) EN ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS.</b></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8 (de las Bases Estandarizadas del OSCE)</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9 (de las Bases Estandarizadas del OSCE)</b>. Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir esto equivale a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] expuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debería reconocerse la validez de la experiencia".

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO  
 ING. CECILIA M. WACZA ALTAMIRANO  
 C.I.R. 105400



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO DE 40m<sup>3</sup> DEL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA - (SEDE INDEPENDENCIA)

	<p>de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8 (de las Bases Estandarizadas del OSCE)</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</li> </ul> </div>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE- INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO</b>
<b>B.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u>                  Ingeniero Titulado, Colegado y Habilitado en la Especialidad de Ing. Mecánica, Ing. Eléctrica, Ing. Mecánica Eléctrica o Ing. Mecatrónica, del personal clave requerido como Ingeniero responsable para la supervisión del "Mantenimiento Preventivo de la Planta Generado de Oxígeno del Hospital Regional de Ayacucho".</p> <p><u>Acreditación:</u>                  Copia simple del título profesional, legalizado. El cual El Título de Ingeniero será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> </div>
<b>B.1.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE- INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO</b>
	<p><u>Requisitos:</u>                  Experiencia de tres (02) años como mínimo, en mantenimiento, instalación y reparaciones de equipos industriales en servicios de mantenimiento, instalación, reparación de equipos industriales de la Planta Generadora de Oxígeno (compresores de aire comprimido, secadores de aire y generadores de oxígeno)</p> <p><u>Acreditación:</u>                  La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<b>B.1.3</b>	<b>CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE- INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO</b>

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
 MIGUEL A. MARISCAL LLERENA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OXIGENO  
 CUI: 1705400  
 Ing. Ocho M. Jaczo Altamirano  
 CUI: 1705400



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO DE 40m3 DEL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA - (SEDE INDEPENDENCIA)

	<p><b>Requisitos:</b>                  haber recibido capacitación en equipos de la Planta generadora de Oxígeno, con una duración no menor a 30 horas, con el fin de garantizar la ejecución especializada con supervisión y direccionamiento operativa.</p> <p><b>Acreditación:</b>                  el cual deberá acreditar por medio de copia de constancias y/o certificados legalizados (copia fiel al original) con una duración no menor a 30 horas,</p>
<b>B.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL TECNICO – TECNICO ESPECIALISTA</b>
<b>B.2.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b>Requisitos:</b>                  Técnico Titulado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>01 técnico (Mecánico, Mecánico Electricista o Mecánico de Mantenimiento o mecánica de producción, Electrónico, Electricidad, Mecatrónica)</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b>                  El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.2.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL TECNICO – TECNICO ESPECIALISTA</b>
	<p><b>Requisitos:</b>                  Experiencia de cuatro (02) años como mínimo, en mantenimiento preventivo y/o reparaciones de equipos industriales en servicios de Planta Generadora de Oxígeno como (compresores de aire comprimido, secadores de aire y generadores de oxígeno)</p> <p><b>Acreditación:</b>                  La experiencia del personal técnico especialista se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<b>B.2.3</b>	<b>CAPACITACION DEL PERSONAL TECNICO – TECNICO ESPECIALISTA</b>
	<p><b>Requisitos:</b>                  Haber recibido capacitación en operación, mantenimiento y/o reparaciones de equipos de la Planta generadora de Oxígeno, con una duración no menor a 30 horas, con el fin de garantizar la mano de obra especializada.</p> <p><b>Acreditación:</b>                  El cual deberá acreditar por medio de copia de constancias y/o certificados legalizados (copia fiel al original) con una duración no menor a 30 horas.</p>

**5.2 Funciones Del Personal**  
**Ingeniero Responsable Del Servicio**

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADM. Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

Ing. Octavio M. Macaya Alvarado  
 CDT - INGENIERO  
 10 / 26

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde ~~[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].~~

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ....: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>15</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde ~~[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].~~*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>15</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

~~Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:~~

~~“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”~~

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

~~Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:~~

~~“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”~~

#### Importante

~~De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.~~

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

~~Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:~~

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

~~“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.~~

~~EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD~~

~~PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.~~

~~LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."~~

~~Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.~~

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

~~De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.~~

~~Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.~~

~~Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.~~

~~Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.~~

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

~~Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.~~

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

~~Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.~~

~~Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.~~

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

~~EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.~~

~~Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.~~

~~Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.~~

~~Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.~~

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

~~Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,~~

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>20</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibidem.

<sup>22</sup> Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELLECION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Incluir o eliminar, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELLECIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>27</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>27</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELLECION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*